



VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSIR-R	062

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 031
(20 de enero de 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., que fue adoptada mediante Resolución No. 0656 del 11 de noviembre de 2020"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales en especial las concedidas en el acuerdo 004 del 13 de febrero del 2006 del Concejo Municipal y el Decreto 530 del 30 de septiembre del 2016 de la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el País.

Que el Artículo 21 Literal D del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994 del Ministerio de Gobierno *"obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la Empresa y financiación"*. En el Artículo 22 Literal D, *"obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las Empresas"*

Que el Decreto 1143 del 2014 del Ministerio del Trabajo dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Que el mismo Decreto en el Artículo 6 del Capítulo II establece los requisitos que debe cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST); Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)

Que el día 20 de enero de 2023 el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó reunión ordinaria No 1 donde se revisó y actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., adoptada mediante Resolución N° 0656 del 11 de noviembre de 2020, la cual queda así:

La Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E., comprometida con la implementación de acciones de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la normatividad legal vigente identifica, evalúa, valora y controla los peligros y riesgos laborales para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, desarrollando una cultura proactiva de autocuidado generando entornos seguros y amigables en beneficio del bienestar, la calidad de vida y humanización de los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Para el cumplimiento de la política la Empresa cuenta con los siguientes objetivos:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E.

RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

1. Identificar, intervenir y hacer seguimiento a los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y actividades administrativas para reducir la probabilidad de accidentalidad o enfermedad de origen laboral.
2. Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Promover una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el desarrollo del plan de capacitación anual.

ARTICULO SEGUNDO.: La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será de conocimiento obligatorio por parte del talento humano que conforma la red de prestación de servicios de la Empresa Social del Estado - Pasto Salud E.S.E.

ARTICULO TERCERO.: El despliegue del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizada mediante la presente Resolución al talento humano de Pasto Salud E.S.E., estará a cargo del Profesional Universitario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO CUARTO La publicación en la página oficial de Pasto Salud E.S.E., de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizada mediante la presente Resolución estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Gerente

Transcribió: JENNY LORENA PANTOJA GUERRERO. Técnico administrativo

Revisó: Doctora ADRIANA ENRIQUEZ MEZA. Subgerente de Salud e investigaciones. Presidente COPASST.

Doctor OSCAR MIGUEL GOYES CABRERA. Profesional Universitario SG-SST